074 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política asigna a los concejos la función de *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo",* y el numeral 5 del mismo artículo les atribuye la de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. En consecuencia, corresponde al Concejo Municipal de Bucaramanga autorizar al alcalde para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.

2. Que el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el concejo municipal decidirá sobre la autorización al alcalde para contratar, entre otros casos, cuando se trate de contratos que comprometan vigencias futuras.

3. Que el artículo 352 de la Constitución Política dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone que las entidades territoriales, al expedir sus normas orgánicas de presupuesto, deben seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a su organización, y que, mientras se expiden, se aplicará esta ley en lo que fuere pertinente.

5. Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que, en las entidades territoriales, los concejos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que: a) el monto máximo, el plazo y las condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la misma ley; b) se cuente como mínimo con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal

en que sean autorizadas; c) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, se obtenga el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación, y d) se cuente con la aprobación previa del CONFIS territorial o del órgano que haga sus veces.

6. Que el mismo artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que la corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo o si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede la capacidad de endeudamiento; que la autorización no podrá superar el respectivo período de gobierno, y que queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

7. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009, "Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30, 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005", ajustó el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y estableció los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, sus necesidades y su realidad política, financiera y fiscal.

8. Que el numeral 6 de la Circular Externa 43 del 22 de diciembre de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público señala que, cuando un compromiso esté destinado a ejecutarse total o parcialmente en la vigencia siguiente a la de su celebración, como ocurre cuando se pacta la recepción de bienes y servicios en dicha vigencia, se requiere la autorización previa de vigencias futuras por las instancias competentes y no la constitución de reservas presupuestales.

9. Que el período constitucional del actual alcalde de Bucaramanga culmina el 31 de diciembre de 2027, por lo que la vigencia 2027 corresponde al último año de gobierno, en el cual está prohibida la aprobación de vigencias futuras. En consecuencia, la presente autorización debe tramitarse en la vigencia 2026, y los compromisos que ampara no superan el período de gobierno.

10. Que mediante el Acuerdo Municipal 050 del 10 de diciembre de 2025 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, liquidado mediante el Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

11. Que mediante el Decreto Municipal 0389 del 22 de octubre de 2026 se armonizó el presupuesto de la vigencia 2026 con el Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", sin alterar las partidas

globales del gasto aprobadas por el Concejo Municipal.

12. Que el proyecto de inversión *"Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga"*, BPIN 2024680010165, se encuentra inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) y forma parte del Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 "*Unidos Recuperamos Bucaramanga"*, adoptado mediante el Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026, en el producto 4501061 *"Servicio de atención integral a la fauna".*

13. Que la Secretaría de Salud y Ambiente requiere comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027 por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($484.224.000,00)**, con el fin de garantizar la continuidad de la operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) y de la atención médico-veterinaria especializada de caninos y felinos en condición de calle, riesgo, vulnerabilidad o maltrato, con apropiación en la vigencia 2026 de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.408.000,00)**, tal como se relaciona en el artículo primero del presente Acuerdo.

14. Que la Profesional Especializada del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certificó que en el presupuesto de la vigencia 2026 existe apropiación por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.408.000,00)**, equivalente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33 %) del valor de la vigencia futura solicitada, superior al mínimo del quince por ciento (15 %) exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

15. Que el Secretario de Hacienda certificó que el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura ordinaria consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037, de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

16. Que el Secretario de Hacienda certificó que los compromisos que se pretenden adquirir mediante la vigencia futura ordinaria de que trata el presente Acuerdo y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

17. Que el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) del Municipio de Bucaramanga, en sesión del 19 de noviembre de 2026, según consta en el Acta No. 046, emitió concepto previo y favorable para solicitar al Concejo Municipal la autorización al alcalde para asumir compromisos con cargo a vigencias

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

futuras ordinarias, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

18. Que, en consecuencia, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente para que el Concejo Municipal autorice al alcalde de Bucaramanga a asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2027.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ***Autorización de vigencias futuras ordinarias.*** Autorizar al alcalde de Bucaramanga para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2027, a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($484.224.000,00)**, en el proyecto de inversión *"Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga"*, BPIN 2024680010165, así:

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Objeto de la vigencia futura	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura 2027	Inicia vigencia futura	Termina vigencia futura	Fuente de financiación
Prestación de servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para apoyar actividades de operación de la Unidad de Bienestar Animal a cargo del Municipio de Bucaramanga	51.408.000,00	154.224.000,00	01/01/2027	30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
Prestación de servicios de atención médico-veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga	110.000.000,00	330.000.000,00	01/01/2027	30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA	**161.408.000,00**	**484.224.000,00**			

ARTÍCULO SEGUNDO. ***Cumplimiento de requisitos.*** La asunción de los compromisos autorizados en el presente Acuerdo deberá cumplir los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y en el Decreto Municipal 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009.

074 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO TERCERO. ***Inclusión en el presupuesto de 2027.*** La Administración Municipal incluirá en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2027 las apropiaciones necesarias para atender los compromisos autorizados en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. ***Destinación.*** Los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo únicamente podrán destinarse a los objetos, montos y fuentes de financiación relacionados en el artículo primero, y su ejecución no podrá exceder la fecha de terminación allí prevista.

ARTÍCULO QUINTO. ***Vigencia de la autorización.*** La autorización otorgada en el presente Acuerdo podrá utilizarse hasta el 31 de diciembre de 2026, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEXTO. ***Vigencia.*** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Presentado por:

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría de Hacienda:
Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz, Secretario de Hacienda
Revisó aspectos financieros: Ana Doris Chinchilla Pabón, CPS Profesional de Hacienda
Revisó aspectos presupuestales: Eva Consuelo Santamaría, Profesional Especializada del área de presupuesto
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza, CPS Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:
Aprobó aspectos jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado, Secretario Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico

074 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En ejercicio de la iniciativa que la Constitución Política y la Ley reservan al alcalde, me permito presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el presente Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se solicita autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($484.224.000,00)**, destinados a financiar dos (2) componentes contractuales del proyecto de inversión "Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga" (BPIN 2024680010165), a cargo de la Secretaría de Salud y Ambiente.

Estos compromisos tienen un propósito esencial: garantizar la continuidad de la operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) y de la atención médico-veterinaria especializada de caninos y felinos en condición de calle, abandono, vulnerabilidad o maltrato en el municipio de Bucaramanga durante el primer trimestre de 2027.

Para su estudio, la presente exposición se organiza así: i) objeto del proyecto de acuerdo; ii) competencia del Concejo Municipal y marco jurídico; iii) oportunidad y necesidad de tramitar la autorización en la vigencia 2026; iv) cumplimiento de los requisitos legales; v) descripción y justificación de los compromisos; vi) análisis de impacto fiscal; vii) anexos, y viii) conclusión.

I) OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo tiene por objeto autorizar al alcalde para asumir compromisos que afectan el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal 2027, bajo la modalidad de vigencias futuras ordinarias prevista en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, con apropiación en el presupuesto de la vigencia 2026 por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($161.408.000,00)**.

Las autorizaciones solicitadas se estructuran en dos líneas de contratación del Programa de Bienestar Animal:

a) **Operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA):** prestación de servicios para apoyar las actividades operativas, clínicas básicas, administrativas y de bioseguridad de la UBA entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2027, por valor de $154.224.000,00, con apropiación en diciembre de 2026 por $51.408.000,00.

b) **Atención médico-veterinaria especializada:** prestación de servicios

especializados (hospitalización, cirugías y exámenes paraclínicos avanzados) para caninos y felinos en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato entre el 1 de enero y el 30 de marzo de 2027, por valor de $330.000.000,00, con apropiación en diciembre de 2026 por $110.000.000,00.

II) COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y MARCO JURÍDICO

1. Competencia e iniciativa

El artículo 313 de la Constitución Política atribuye a los concejos municipales, en su numeral 3, la función de autorizar al alcalde para celebrar contratos y, en su numeral 5, la de dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. En desarrollo de esa competencia, el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, dispone que el Concejo decidirá sobre la autorización al alcalde para contratar en los casos que la ley señala, entre ellos los contratos que comprometan vigencias futuras.

La iniciativa corresponde exclusivamente al alcalde, conforme al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y al Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

2. Régimen jurídico de las vigencias futuras ordinarias en las entidades territoriales

Conforme al artículo 352 de la Constitución Política y al artículo 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales se sujetan a las normas orgánicas del presupuesto. En materia de vigencias futuras ordinarias, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga (Decreto Municipal 076 de 2005, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009) establecen los siguientes requisitos:

a) **Apropiación mínima en la vigencia en curso:** debe existir como mínimo una apropiación del quince por ciento (15 %) de las vigencias futuras en la vigencia fiscal en que estas sean autorizadas (2026).

b) **Inclusión en el Plan de Desarrollo:** los proyectos deben estar consignados en el plan de desarrollo respectivo.

c) **Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo:** el monto máximo, el plazo y las condiciones deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

d) **Capacidad de endeudamiento:** los compromisos que se pretendan adquirir, sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no pueden exceder la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial (Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021).

e) **Aprobación previa del CONFIS:** se requiere concepto previo y favorable del Consejo Superior de Política Fiscal territorial.

f) **Límite temporal:** la autorización no podrá superar el respectivo período de gobierno, y queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

Complementan este marco la Circular Externa 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (considerando 6), que ordena acudir a vigencias futuras y no a reservas presupuestales cuando se pacte la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la celebración del compromiso, así como el régimen de protección animal consagrado en el artículo 79 de la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, la Ley 746 de 2002, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2054 de 2020 y la Ley 2455 de 2025.

III) OPORTUNIDAD Y NECESIDAD DE TRAMITAR LA AUTORIZACIÓN EN LA VIGENCIA 2026

La tramitación y aprobación de estas vigencias futuras ordinarias durante la presente vigencia responde a tres razones jurídicas y operativas:

a) **Única oportunidad legal dentro del período de gobierno:** la actual administración fue elegida en las elecciones atípicas del 14 de diciembre de 2025, y el alcalde tomó posesión el 16 de diciembre de 2025 para el período que culmina el 31 de diciembre de 2027. En consecuencia, la vigencia 2027 es el último año del período de gobierno y, por mandato del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en ella estará prohibido aprobar vigencias futuras. Por lo tanto, la vigencia 2026 es la única oportunidad legal para tramitar esta autorización.

b) **Continuidad de los servicios de bienestar animal:** los animales domésticos rescatados por maltrato, abandono o accidentes requieren atención clínica diaria, tratamientos médicos continuos, hospitalización, alimentación y condiciones de bioseguridad permanentes. Suspender el equipo operativo o los servicios veterinarios especializados entre el 31 de diciembre de 2026 y los primeros meses de 2027 pondría en grave riesgo la vida y la recuperación de los caninos y felinos bajo custodia del Municipio.

c) **Planeación contractual oportuna:** adelantar los procesos de selección en el último trimestre de 2026, con inicio de ejecución el 1 de diciembre de 2026 y terminación el 30 de marzo de 2027, evita la interrupción de los servicios durante el primer trimestre de 2027, mientras se adelantan los nuevos procesos de contratación con cargo al presupuesto de esa vigencia.

074 24 DE NOVIEMBRE DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

IV) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES

El siguiente cuadro relaciona cada requisito legal con el soporte documental que acompaña el presente Proyecto de Acuerdo:

Requisito	Norma aplicable	Soporte documental
Iniciativa del gobierno local	Art. 313, num. 3, C.P.; art. 71 Ley 136 de 1994	Proyecto de Acuerdo presentado por el alcalde de Bucaramanga.
Apropiación mínima del 15 % en la vigencia 2026	Art. 12 Ley 819 de 2003	Certificación de la Profesional Especializada del área de presupuesto: la apropiación 2026 es de $161.408.000,00 ($51.408.000,00 + $110.000.000,00), equivalente al 33,33 % de la vigencia futura solicitada ($484.224.000,00).
Proyecto inscrito y viabilizado en el banco de proyectos	Decreto Municipal 076 de 2005; Acuerdo Municipal 020 de 2009	Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) expedida por la Secretaría de Planeación (BPIN 2024680010165).
Proyecto consignado en el Plan de Desarrollo	Art. 12 Ley 819 de 2003	Producto 4501061 del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga", adoptado mediante el Decreto Municipal 0352 del 1 de octubre de 2026.
Consistencia con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo	Arts. 5 y 12 Ley 819 de 2003	Certificación de la Secretaría de Hacienda de consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037.
No exceder la capacidad de endeudamiento	Art. 12 Ley 819 de 2003; Ley 358 de 1997, mod. art. 30 Ley 2155 de 2021	Certificación de la Secretaría de Hacienda sobre capacidad de endeudamiento.
Aprobación previa del CONFIS	Art. 12 Ley 819 de 2003; art. 35 Estatuto Orgánico de Presupuesto	Acta CONFIS No. 046 de noviembre 19 de 2026: concepto previo y favorable.
No superar el período de gobierno ni aprobarse en el último año	Art. 12 Ley 819 de 2003	Compromisos hasta el 30 de marzo de 2027; trámite en la vigencia 2026.

V) DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS

Ambos compromisos se ejecutan en el marco del proyecto de inversión "Fortalecimiento para la atención integral a la fauna en el Municipio de Bucaramanga" (BPIN 2024680010165), con cargo a ingresos corrientes de libre destinación (201).

1. Prestación de servicios para apoyar actividades de operación de la Unidad de Bienestar Animal (UBA) - $154.224.000,00

Justificación técnica: la Unidad de Bienestar Animal (UBA) brinda atención integral a los caninos y felinos remitidos por la Policía Nacional o rescatados por solicitudes de la comunidad. Allí se realizan actividades de valoración clínica, atención médico-veterinaria básica, estabilización, tratamientos de baja complejidad, seguimiento sanitario, procesos de recuperación, jornadas de adopción y apoyo a campañas de esterilización.

Equipo interdisciplinario requerido: dado que la Unidad atiende de manera permanente a los animales bajo custodia del Municipio y recibe en promedio cerca de 40 solicitudes mensuales de atención y denuncias por presunto maltrato animal (en el período 2024-2025 se brindaron 13.027 atenciones integrales y se realizaron 7.796 esterilizaciones, según el diagnóstico del Plan de Desarrollo 2026-2027), se requiere contratar un equipo compuesto por cinco (5) médicos veterinarios (atención clínica, diagnóstico, emergencias y jornadas),

un (1) profesional de apoyo a la coordinación (gestión administrativa, programación y articulación), cuatro (4) operarios de aseo (protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad) y un (1) auxiliar administrativo (gestión de PQRS y trámites derivados de la atención).

Impacto en metas del Plan de Desarrollo: contribuye directamente a la meta del bienio 2026-2027 del producto 4501061 "Servicio de atención integral a la fauna": "Atender 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones, 20.000 atenciones integrales)".

Plazo y financiación: contrato estimado de cuatro (4) meses, desde diciembre de 2026 a abril de 2027, con apropiación de $51.408.000,00 en la vigencia 2026 (diciembre) y vigencia futura ordinaria de $154.224.000,00 en la vigencia 2027.

2. Prestación de servicios de atención médico-veterinaria especializada para caninos y felinos en riesgo y vulnerabilidad - $330.000.000,00

Justificación técnica: de conformidad con la Ley 1774 de 2016, que reconoce a los animales como seres sintientes, y la Ley 2455 de 2025, que fortalece la lucha contra el maltrato animal, el Municipio debe garantizar una respuesta integral a los animales víctimas de crueldad o accidentes graves. Adicionalmente, el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020 obliga a los municipios a garantizar, en todo caso, la asistencia veterinaria de los animales que se encuentren a su cuidado. Actualmente, la infraestructura y el equipo básico de la UBA únicamente permiten realizar procedimientos de baja complejidad (valoración semiológica, limpieza de heridas superficiales, vacunación y pruebas rápidas); la Unidad no dispone de equipos médicos suficientes ni de personal para el manejo de pacientes hospitalizados, cirugías especializadas, manejo de pacientes infecciosos o exámenes paraclínicos avanzados.

Alcance del servicio: por esta razón, resulta indispensable contratar a un tercero idóneo que cuente con personal experto, infraestructura clínica y equipos especializados para garantizar la atención veterinaria de mediana y alta complejidad que demandan los animales bajo custodia municipal.

Impacto en metas del Plan de Desarrollo: apoya el cumplimiento de la meta de atención integral a 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (producto 4501061).

Plazo y financiación: contrato estimado de cuatro (4) meses, del 1 de diciembre de 2026 al 30 de marzo de 2027, con apropiación de $110.000.000,00 en la vigencia 2026 (diciembre) y vigencia futura ordinaria de $330.000.000,00 en la vigencia 2027 (1 de enero al 30 de marzo).

VI) ANÁLISIS DE IMPACTO FISCAL (ARTÍCULO 7 DE LA LEY 819 DE 2003)

El presente Proyecto de Acuerdo es compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 y no compromete la sostenibilidad de las finanzas del

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Municipio de Bucaramanga, por las siguientes razones:

a) **Consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo:** la Secretaría de Hacienda certificó que el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037.

b) **Capacidad de endeudamiento:** la Secretaría de Hacienda certificó que los compromisos que se pretenden adquirir, sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio en los términos de la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

c) **Apropiación en 2026 superior al mínimo legal:** el área de presupuesto certificó la apropiación de $161.408.000,00 en la vigencia 2026, cifra que equivale al 33,33 % de la vigencia futura solicitada ($484.224.000,00) y supera el mínimo del 15 % establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

d) **Fuente de financiación cierta:** ambos compromisos se financian con ingresos corrientes de libre destinación (201).

El resumen del impacto presupuestal por vigencia y componente es el siguiente:

Componente	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura 2027	Valor total de los contratos
Secretaría de Salud y Ambiente - Operación de la UBA	$51.408.000,00	$154.224.000,00	$205.632.000,00
Secretaría de Salud y Ambiente - Atención veterinaria especializada	$110.000.000,00	$330.000.000,00	$440.000.000,00
TOTAL	**$161.408.000,00**	**$484.224.000,00**	**$645.632.000,00**

VII) ANEXOS

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos con cargo a la vigencia futura ordinaria no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.

2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que consta que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037.

3. Certificación expedida por la Profesional Especializada del área de presupuesto sobre la apropiación de la vigencia 2026 que respalda la vigencia futura ordinaria.

4. Acta del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) No.046 de noviembre 19 de 2026.

5. Certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM) expedida por la Secretaría de Planeación.

6. Justificaciones técnicas, económicas y financieras elaboradas por la Secretaría de Salud y Ambiente para ambos componentes del Programa de

PROYECTO DE ACUERDO No. ____ DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Bienestar Animal.

7. Copia del Decreto Municipal 0389 del 22 de octubre de 2026, por el cual se armonizó el presupuesto 2026 con el Plan de Desarrollo.

VIII) CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo cumple los requisitos constitucionales y legales para la autorización de vigencias futuras ordinarias:

a) El proyecto está inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027 "Unidos Recuperamos Bucaramanga".

b) Cuenta en la vigencia 2026 con una apropiación del 33,33 %, superior al mínimo legal del 15 % exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

c) Consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 y no excede la capacidad de endeudamiento del Municipio.

d) Cuenta con concepto previo y favorable del CONFIS (Acta No.046 del 19 de noviembre de 2026).

e) Se tramita dentro de la vigencia legalmente habilitada, sin superar el período de gobierno, para garantizar la protección, la salud y el bienestar de los animales domésticos en condición de calle, abandono o maltrato en Bucaramanga.

Por las razones expuestas, respetuosamente solicito a los Honorables Concejales dar trámite y aprobación al presente Proyecto de Acuerdo.

CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría de Hacienda:
Aprobó: Francisco Javier Gómez Muñoz, Secretario de Hacienda
Revisó aspectos financieros: Ana Doris Chinchilla Pabón, CPS Profesional de Hacienda
Revisó aspectos presupuestales: Eva Consuelo Santamaría, Profesional Especializada del área de presupuesto
Proyectó: Yolanda Baron Pedroza, CPS Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:
Aprobó aspectos jurídicos: José Manuel Corzo Alvarado, Secretario Jurídico
Revisó aspectos jurídicos: Andrés Alfonso Mariño Mesa, Subsecretario Jurídico

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

1. Solicitud:

Respetuosamente se solicita la gestión para avanzar en el trámite pertinente con el propósito de realizar la radicación de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras para la vigencia 2027, ante el Honorable Concejo Municipal; toda vez que, de este modo se atienden los requerimientos o necesidades de la Administración Central en el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus dependencias.

Así las cosas, la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar y garantizar la continuidad de los siguientes servicios:

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

1. **Identificación de la vigencia futura: Programa de Bienestar Animal**

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201 Proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010165

2. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones permanentes orientadas a la protección y bienestar de los animales domésticos en condición de abandono, vulnerabilidad o presunto maltrato, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2054 de 2021 y demás normas que regulan la protección y el bienestar animal en Colombia.

En desarrollo de estas competencias, el municipio cuenta con la Unidad de Bienestar Animal (UBA), la cual brinda atención integral a los caninos y felinos que son remitidos por la Policía Nacional o atendidos por solicitudes de la comunidad. Allí se realizan actividades de valoración clínica, atención médico veterinaria básica, estabilización, tratamientos de baja complejidad, seguimiento sanitario, procesos de recuperación, jornadas de adopción y apoyo a las campañas de esterilización, garantizando condiciones adecuadas para el cuidado y bienestar de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

La operación de la Unidad demanda un equipo interdisciplinario que permita responder de manera oportuna a la creciente demanda de servicios. La atención diaria de animales en diferentes condiciones de salud, el incremento de las solicitudes ciudadanas y el desarrollo de las actividades propias del programa hacen indispensable contar con personal suficiente para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la atención de los animales.

En este sentido, la contratación de cinco (5) médicos veterinarios permitirá fortalecer la atención clínica, el diagnóstico, tratamiento, seguimiento médico y respuesta a las emergencias que se presentan de manera permanente en la Unidad. Su participación también resulta fundamental para apoyar los procedimientos sanitarios, la valoración de los animales remitidos por las autoridades y el acompañamiento a las diferentes jornadas y actividades institucionales.

Así mismo, la contratación de un (1) profesional de apoyo a la coordinación contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Unidad, facilitando la programación de actividades, el seguimiento a los procesos, la administración de recursos, la articulación del equipo de trabajo y el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

De igual manera, el personal de aseo (4) desempeña un papel esencial en la implementación de los protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, proteger la salud de los animales y mantener espacios seguros tanto para el personal como para los usuarios de la Unidad.

Por su parte, la contratación de un (1) auxiliar administrativo permitirá garantizar la adecuada gestión de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias relacionadas con presuntos casos de maltrato animal, así como el apoyo en los procesos administrativos derivados de la atención de los animales, teniendo en cuenta, que la Unidad recepciona un promedio cercano a 40 solicitudes mensuales, cifra que evidencia la creciente demanda ciudadana y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

La autorización de la presente vigencia futura permitirá adelantar los procesos contractuales con la debida anticipación y garantizar la continuidad de estos servicios desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal, evitando interrupciones en la atención médico veterinaria, retrasos en la respuesta a las solicitudes ciudadanas y afectaciones en la operación de la Unidad de Bienestar Animal. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Salud y Ambiente, la protección de los animales bajo su responsabilidad y la prestación oportuna de un servicio de interés público para el municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2026, se requerirá mínimamente contar con **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 51.408.000,00)**, equivalentes a la prestación de los servicios indicados, por el mes de diciembre de 2026.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2027, desde enero de 2027 hasta aproximadamente el 30 de marzo de 2027, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida a la atención de la UBA y no suspender los procedimientos médico-veterinarios que allí se practican, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2027, se amerita contar con un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 154.224.000,00)**, cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA.	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00
TOTAL	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en tres (3) meses

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2026	01/01/2027	30/03/2027

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

Las metas a impactadas en el proyecto corresponden:

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones, 20.000 atenciones integrales)	4501061	20.000

3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La aprobación de la vigencia futura permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Unidad de Bienestar Animal desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal, evitando interrupciones en la atención médico veterinaria, el cuidado y protección de los animales bajo custodia del municipio. Asimismo, fortalecerá la capacidad operativa de la Unidad para atender oportunamente los casos de maltrato, abandono y vulnerabilidad animal, dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía dentro de los términos establecidos, apoyar las jornadas de adopción y esterilización, y mantener las condiciones sanitarias y de bioseguridad de las instalaciones. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las competencias legales de la Secretaría de Salud y Ambiente, se mejora la eficiencia en la prestación del servicio y se garantiza una atención continua y oportuna en beneficio de la comunidad y del bienestar animal.

4. Tipo de vigencia futura

Vigencia Futura Ordinaria

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 51.408.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6
2027	$ 154.224.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

1. Identificación de la vigencia futura: Programa de Bienestar Animal

Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201 Proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010165

2. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 Establece, que: *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre".*

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

De igual manera, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna".* A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder

realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar Animal – UBA, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N° 71-2026, celebrado el veintisiete (27) de abril de 2026 con la empresa MAXCOTAS CENTER S.A.S., por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($882.000.000)** y un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del Acta de Inicio y fecha de finalización 27de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El objeto contractual corresponde a la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**"

En atención a la continuidad del servicio y a la necesidad pública que atiende este contrato, la Secretaría de Salud y Ambiente considera indispensable garantizar la prestación ininterrumpida de la atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos en condición de riesgo mínimo por tres meses contados a partir de enero de 2027 a 30 de marzo de 2027.

Para la vigencia 2026, el monto fue definido con base en una proyección técnica y referencial sustentada en la naturaleza del contrato de prestación de servicios, las actividades contratadas y las disposiciones del proceso de selección. Además, se consideraron factores como las tarifas actualizadas de servicios veterinarios especializados de mayor complejidad contempladas en el contrato del año 2026, las cantidades históricas de animales atendidos y la tasa de ocupación de la Unidad de Bienestar Animal. Con base en estos insumos, se proyectó un costo mensual aproximado de ciento diez millones de pesos ($110.000.000,00).

En consecuencia, para el primer trimestre de la vigencia 2027 se estima necesario garantizar recursos equivalentes de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00)**, considerando un incremento del IPC de 5%; con el fin de asegurar la atención oportuna, especializada y continua de los animales bajo custodia municipal.

En tal sentido, la vigencia futura ordinaria resulta procedente conforme a la normatividad contractual vigente, el principio de continuidad del servicio público, y las disposiciones presupuestales aplicables a la programación con vigencias futuras ordinarias, garantizando así la atención integral de los animales en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00
TOTAL	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en tres (3) meses

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2026	01/01/2027	30/03/2027

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

Las metas a impactadas en el proyecto corresponden:

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 50,000 animales domésticos (40.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	4501061	50.000

3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La aprobación de la vigencia futura permitirá garantizar la continuidad de los servicios de atención médico veterinaria especializada para los caninos, felinos y demás animales en condición de riesgo, vulnerabilidad, abandono o víctimas de maltrato que son atendidos en la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Esto evitará interrupciones en los tratamientos especializados, procedimientos quirúrgicos, exámenes diagnósticos y demás atenciones de mediana y alta complejidad requeridas para su recuperación, reduciendo el riesgo de complicaciones clínicas, sufrimiento animal y posibles emergencias sanitarias al interior de la Unidad. Asimismo, permitirá asegurar la prestación del servicio durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2027 y 2028, mientras se adelanta el proceso de selección del nuevo contrato, garantizando una transición ordenada, la continuidad de la atención y el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Salud y Ambiente en materia de protección y bienestar animal.

4. Tipo de vigencia futura

Vigencia Futura Ordinaria

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 110.000.000,00	ICLD
2027	$ 330.000.000,00	ICLD

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)**, con Código BPIN **2024680010165.**

El valor total del proyecto es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.661.178.045,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **30 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
PRESTAR ATENCIÓN DE EMERGENCIA AL MALTRATO ANIMAL	Recursos Propios	$110.000.000,00	$330.000.000,00	**$440.000.000,00**
PRESTAR ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y DE URGENCIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL	Recursos Propios	$51.408.000,00	$154.224.000,00	**$205.632.000,00**
Total		**$161.408.000,00**	**$484.224.000,00**	**$645.632.000,00**

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 16 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**, Secretaria de Salud y Ambiente.

Cordialmente

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que la vigencia futura ordinaria solicitada por la Secretaría de Salud y Ambiente con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($484.224.000,00), con apropiación en la vigencia 2026 de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($161.408.000,00),** en cuanto a su monto, plazo y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, así:

Objeto de la vigencia futura	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura 2027	Plazo de la vigencia futura	Fuente de financiación
Prestación de servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para apoyar actividades de operación de la Unidad de Bienestar Animal a cargo del Municipio de Bucaramanga	51.408.000,00	154.224.000,00	01/01/2027 al 30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
Prestación de servicios de atención médico-veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga	110.000.000,00	330.000.000,00	01/01/2027 al 30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
TOTAL	**161.408.000,00**	**484.224.000,00**		

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional CPS Presupuesto
Revisó: Eva Consuelo Santamaría – Profesional Especializada del área de presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Profesional de Hacienda

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que los compromisos que se pretenden adquirir por la Secretaría de Salud y Ambiente mediante la vigencia futura ordinaria con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2027, por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE ($484.224.000,00),** sumados a sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, así:

Objeto de la vigencia futura	Apropiación vigencia 2026	Vigencia futura 2027	Plazo de la vigencia futura	Fuente de financiación
Prestación de servicios en la Secretaría de Salud y Ambiente para apoyar actividades de operación de la Unidad de Bienestar Animal a cargo del Municipio de Bucaramanga	51.408.000,00	154.224.000,00	01/01/2027 al 30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
Prestación de servicios de atención médico-veterinaria especializada a los caninos y felinos que se encuentran en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el Municipio de Bucaramanga	110.000.000,00	330.000.000,00	01/01/2027 al 30/03/2027	Ingresos corrientes de libre destinación (201)
TOTAL	**161.408.000,00**	**484.224.000,00**		

Que los compromisos descritos corresponden a contratos de prestación de servicios cuya ejecución termina el 30 de marzo de 2027, por lo que no generan costos de mantenimiento y/o administración en vigencias posteriores.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda

Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional CPS Presupuesto
Revisó: Eva Consuelo Santamaría – Profesional Especializada del área de presupuesto
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS Profesional de Hacienda

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE PRESUPUESTO, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA

C E R T I F I C A:

Que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2026 para atender las obligaciones propuestas en las vigencia futura ordinaria de la Secretaria de Salud y Ambiente, por valor de **CIENTO SESENTA Y UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE. ($161.408.000.00)** con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad, tal como se detalla a continuación:

SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE		
RUBRO PRESUPUESTAL	**DETALLE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS	161.408.000.00

Se expide en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

EVA CONSUELO SANTAMARIA
Profesional Especializado

Proyectó: Yolanda Baron Pedroza
CPS

No. 046 - 2026

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SESIÓN ORDINARIA

En Bucaramanga, siendo la 1:00 p. m. del jueves 19 de noviembre de 2026, de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, previa convocatoria realizada por el doctor FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda, conforme al cronograma y a las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO, Delegado del Alcalde – Presidente; MAYELY GALÁN BAUTISTA, Delegada del Alcalde en Materia Económica; LAURA MILENA OTERO PILONIETA, Secretaria de Planeación; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO, Tesorera General; MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ, Profesional Especializada (Contabilidad), y EVA CONSUELO SANTAMARÍA, Profesional Especializada (Presupuesto), miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS, quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar sobre los puntos señalados en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Acuerdo: *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*
4. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado del Alcalde – Presidente[1]	Secretaría Jurídica
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Delegada del Alcalde en Materia Económica[2]	Secretaría Administrativa
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Planeación
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ	Profesional Especializada – Contabilidad	Secretaría de Hacienda
EVA CONSUELO SANTAMARÍA	Profesional Especializada – Presupuesto	Secretaría de Hacienda

[1] De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0357 del 27 de agosto de 2026 suscrita por el señor alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez.
[2] De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0355 del 21 de agosto de 2026 suscrita por el señor alcalde Cristian Fernando Portilla Pérez.

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
VALENTINA MORALES PEÑUELA	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Después del llamado a lista se establece quórum con la participación de los siete (07) miembros permanentes del CONFIS; por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Antes de continuar con el orden del día, se deja constancia que, el concepto que emitirán los H. Miembros del CONFIS respecto al proyecto de acuerdo que se pondrá en consideración versa únicamente sobre la conveniencia y viabilidad de la herramienta financiera, fiscal u operación presupuestal utilizada, pues, en todo caso, antes de ser radicado ante el H. Concejo Municipal, deberá ser revisado y aprobado por la Secretaría Jurídica del Municipio de Bucaramanga en lo correspondiente.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: *"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

El doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, en su calidad de Secretario de Hacienda, presenta la solicitud de vigencia futura ordinaria formulada por la doctora **BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO**, Secretaria de Salud y Ambiente, mediante oficio del 9 de noviembre de 2026, en los siguientes términos:

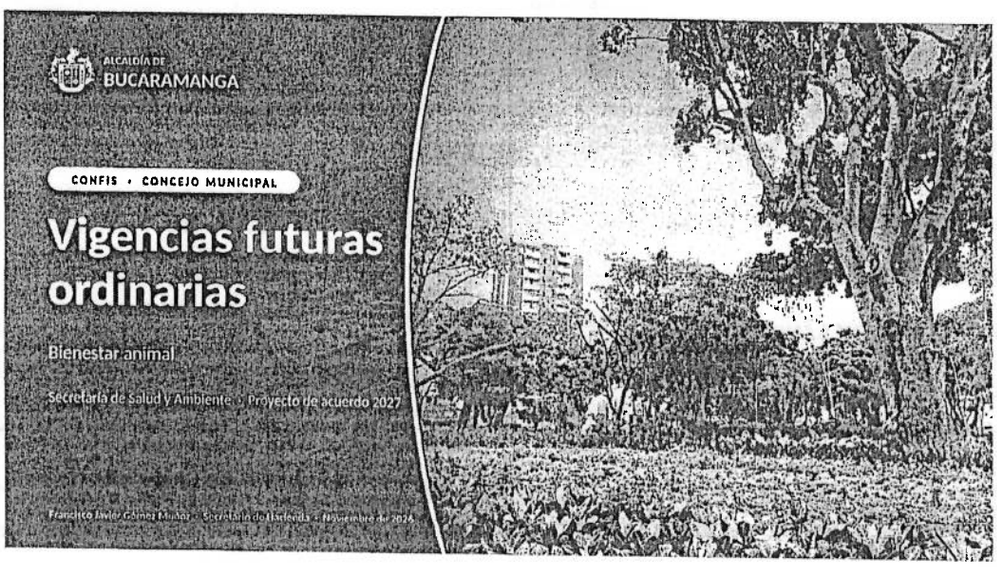

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027

Continuidad de la Unidad de Bienestar Animal

Apropiación de la vigencia 2026: $161.408.000,00, equivalente al 33,33 % de la vigencia futura (mínimo legal: 15 %)

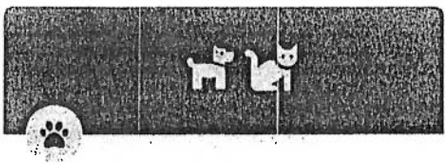



Unidad de Bienestar Animal

$154.224.000,00

Apropiación 2026: $51.408.000,00

Equipo de 11 personas para atención clínica básica, bioseguridad, adopciones y PQRS, del 1 de enero al 30 de marzo de 2027

Atención veterinaria especializada

$330.000.000,00

Apropiación 2026: $110.000.000,00

Hospitalización, cirugías y exámenes paraclínicos avanzados para caninos y felinos, del 1 de enero al 30 de marzo de 2027

Total vigencia futura ordinaria solicitada para 2027	$484.224.000,00

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027 · SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

Detalle de la vigencia futura por contrato

BPIN 2024680010165 · Plazo de los contratos: 1 de diciembre de 2026 al 30 de marzo de 2027 · valores en pesos

Componente	Fuente de financiación	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027	Valor total del contrato
Operación de la Unidad de Bienestar Animal	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	$51.408.000,00	$154.224.000,00	$205.632.000,00
Atención médico-veterinaria especializada de caninos y felinos en riesgo, vulnerabilidad o maltrato	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	$110.000.000,00	$330.000.000,00	$440.000.000,00
Total Secretaría de Salud y Ambiente		**$161.408.000,00**	**$484.224.000,00**	**$645.632.000,00**

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027 · COMPOSICIÓN

Composición de la vigencia futura 2027

Distribución por componente y fuente de financiación

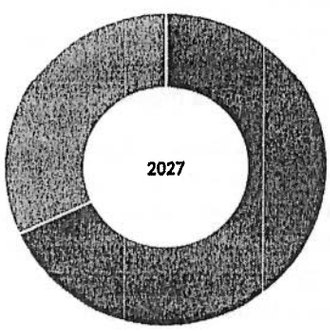

Atención veterinaria especializada
Hospitalización, cirugías y exámenes avanzados
68,15 %
$330.000.000,00

Unidad de Bienestar Animal
Médicos veterinarios, apoyo, aseo y PQRS
31,85 %
$154.224.000,00

Fuente única de financiación
Ingresos corrientes de libre destinación (201)
100 %
$484.224.000,00

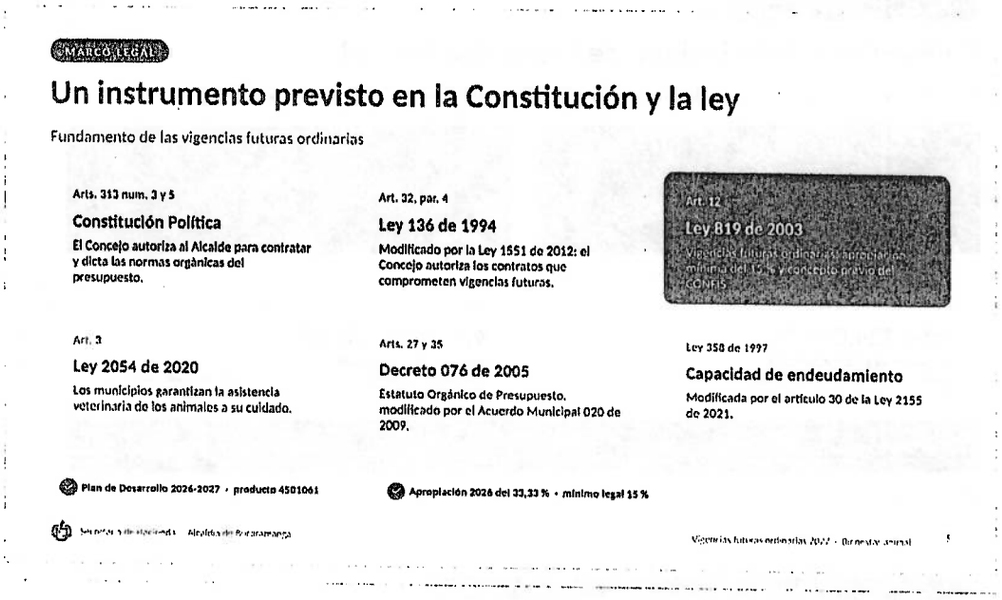

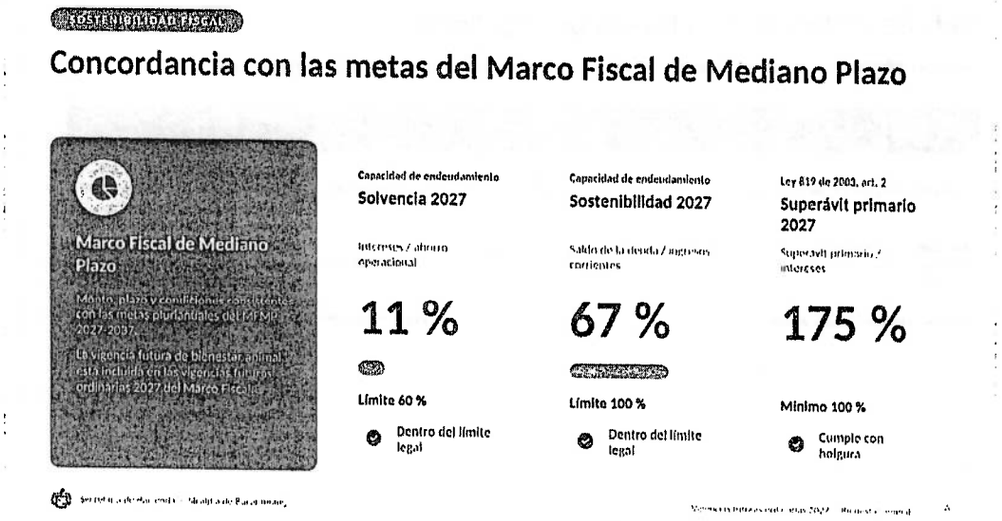

Tabla 1. Vigencia futura ordinaria 2027 – Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal.

La doctora **BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO** manifiesta que los compromisos que se pretenden asumir con cargo a la vigencia futura ordinaria son necesarios para evitar la interrupción de un servicio a cargo del Municipio y que su objeto se encuentra consignado en el Plan de Desarrollo 2026-2027. Su presentación se anexa con la presente acta.

Así las cosas, la doctora **EVA CONSUELO SANTAMARÍA**, Profesional Especializada – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que verificó la solicitud remitida por la Secretaría de Salud y Ambiente y sus soportes, y que la apropiación de la vigencia fiscal 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($161.408.000,00), equivale al 33,33 % de la vigencia futura solicitada, porcentaje superior al mínimo del 15 % exigido por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, por lo que emite su correspondiente aprobación.

En el mismo sentido, la doctora **LAURA MILENA OTERO PILONIETA**, en su condición de Secretaria de Planeación, manifiesta que, dentro de su competencia, verificó que el proyecto identificado con el código BPIN 2024680010165 se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y que el producto 4501061 hace parte del Plan de Desarrollo 2026-2027.

Finalmente, el doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, señala que el monto, el plazo y las condiciones de la vigencia futura ordinaria consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2037 y que los compromisos no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio en los términos de la Ley 358 de 1997, modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021; en consecuencia, emite su visto bueno.

Asimismo, señaló que la vigencia futura ordinaria solicitada por la Secretaría de Salud y Ambiente cumple con los indicadores de capacidad de endeudamiento y solvencia para la vigencia fiscal 2027.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS esta solicitud de vigencia futura ordinaria.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Acuerdo: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"***.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto no se presentan proposiciones ni asuntos varios por parte de los miembros del CONFIS.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión ordinaria del **CONFIS No. 046-2026**, hoy 19 de noviembre de 2026, siendo las 1:45 p. m., y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSÉ MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado del Alcalde – Presidente	
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Delegada del Alcalde en Materia Económica	Ausente, con excusa
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Despacho – Secretaría de Planeación	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
MYRIAM LAYTON SÁNCHEZ	Profesional Especializada – Contabilidad	
EVA CONSUELO SANTAMARÍA	Profesional Especializada – Presupuesto	

Proyectó: Angie Stephanie Araque Silva – Contratista Secretaría de Hacienda.
Revisó: Eva Consuelo Santamaría – Profesional Especializada – Presupuesto

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2026

ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL CONFIS No. 046 DEL 2026 – ORDINARIO[1]

MIEMBROS DEL CONFIS:

JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde – Presidente
MAYELY GÁLAN BAUTISTA	Delegada del Alcalde en Materia Económica
LAURA MILENA OTERO PILONIETA	Secretaria de Planeación.
FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
EVA CONSUELO SANTAMARIA	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO
BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO	Secretaria de Salud y Ambiente
VALENTINA MORALES PEÑUELA	CPS Secretaría de Hacienda
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda
ANGIE STEPHANIE ARAQUE SILVA	CPS Secretaría de Hacienda

Fecha de la reunión:	**Jueves 19 de Noviembre de 2026**
Hora de inicio:	**12:30 pm**
Modalidad:	**Virtual, a través de la plataforma teams: https://teams.microsoft.com/meet/26274317067817 74?p=tvB8nO24ZLpyokL0nc**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de Decreto: **"POR MEDIO DEL CUAL**

[1] Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

SE AUTORIZA AL ALCALDE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE INVERSION CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIAS FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4. Proposiciones y varios.

Cordialmente invitados, agradecemos su puntal asistencia.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ.
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Angie Stephanie Araque Silva – CPS Secretaría de Hacienda

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

CONFIS · CONCEJO MUNICIPAL

Vigencias futuras ordinarias

Bienestar animal

Secretaría de Salud y Ambiente · Proyecto de acuerdo 2027

Francisco Javier Gómez Muñoz · Secretario de Hacienda · Noviembre de 2026

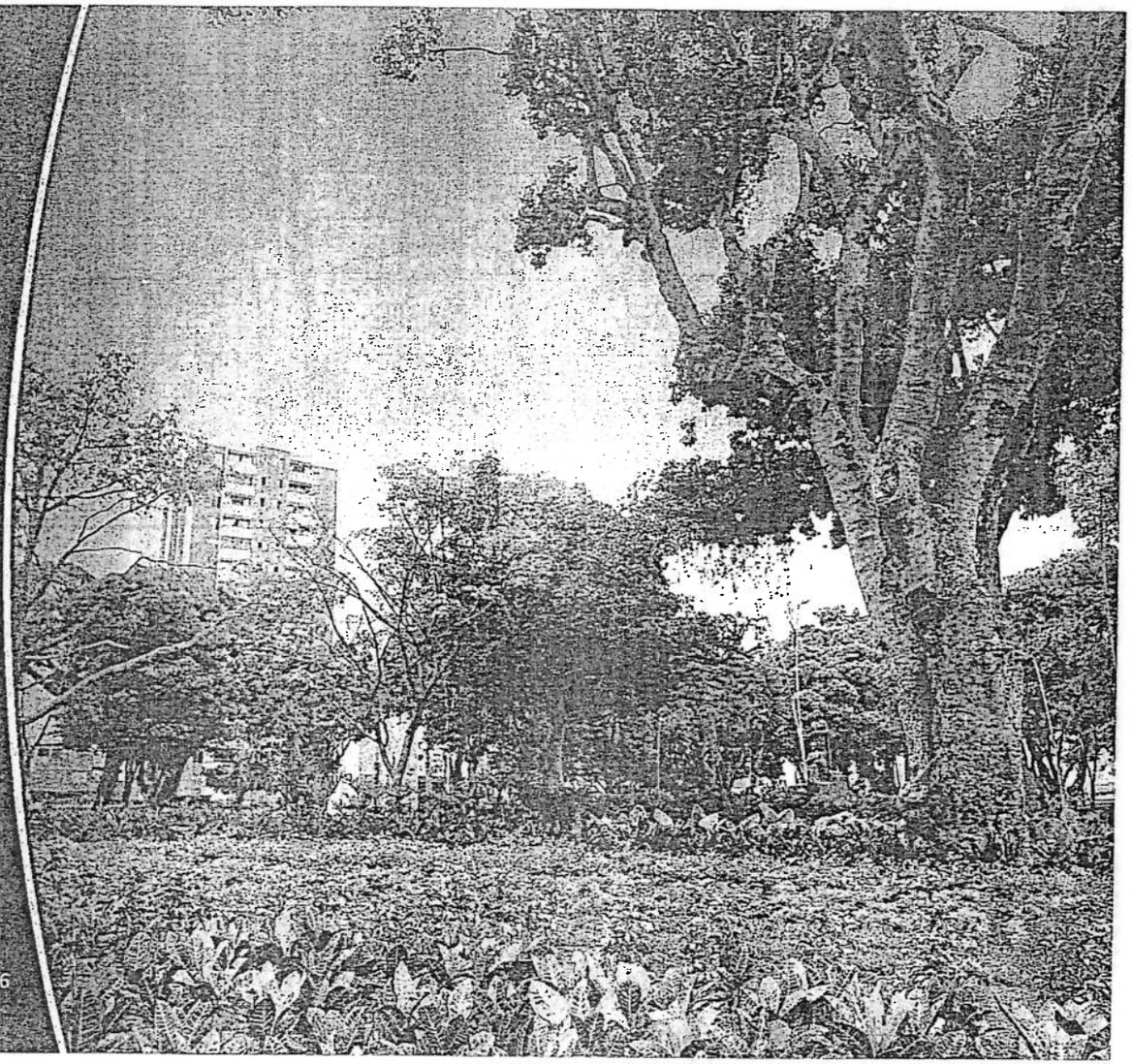

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027

Continuidad de la Unidad de Bienestar Animal

Apropiación de la vigencia 2026: $161.408.000,00, equivalente al 33,33 % de la vigencia futura (mínimo legal: 15 %)

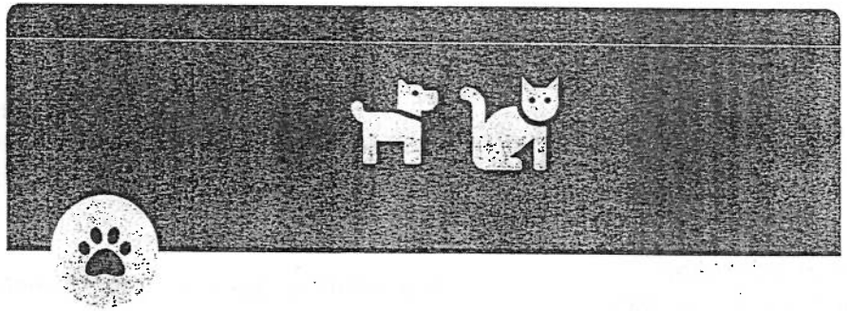

Unidad de Bienestar Animal

$154.224.000,00

Apropiación 2026: $51.408.000,00

Equipo de 11 personas para atención clínica básica, bioseguridad, adopciones y PQRS, del 1 de enero al 30 de marzo de 2027

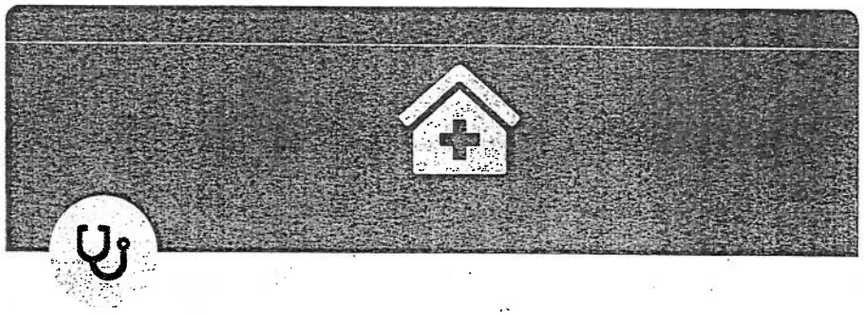

Atención veterinaria especializada

$330.000.000,00

Apropiación 2026: $110.000.000,00

Hospitalización, cirugías y exámenes paraclínicos avanzados para caninos y felinos, del 1 de enero al 30 de marzo de 2027

Total vigencia futura ordinaria solicitada para 2027 **$484.224.000,00**

Detalle de la vigencia futura por contrato

BPIN 2024680010165 · Plazo de los contratos: 1 de diciembre de 2026 al 30 de marzo de 2027 · valores en pesos

Componente	Fuente de financiación	Apropiación 2026	Vigencia futura 2027	Valor total del contrato
Operación de la Unidad de Bienestar Animal	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	$51.408.000,00	$154.224.000,00	**$205.632.000,00**
Atención médico-veterinaria especializada de caninos y felinos en riesgo, vulnerabilidad o maltrato	Ingresos corrientes de libre destinación (201)	$110.000.000,00	$330.000.000,00	**$440.000.000,00**
Total Secretaría de Salud y Ambiente		**$161.408.000,00**	**$484.224.000,00**	**$645.632.000,00**

VIGENCIA FUTURA ORDINARIA 2027 · COMPOSICIÓN

Composición de la vigencia futura 2027

Distribución por componente y fuente de financiación

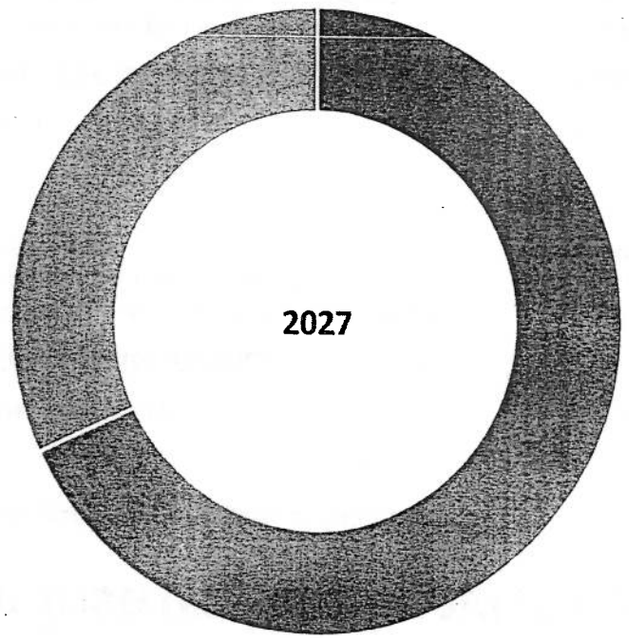

Atención veterinaria especializada
Hospitalización, cirugías y exámenes avanzados

68,15 %
$330.000.000,00

Unidad de Bienestar Animal
Médicos veterinarios, apoyo, aseo y PQRS

31,85 %
$154.224.000,00

Fuente única de financiación
Ingresos corrientes de libre destinación (201)

100 %
$484.224.000,00

MARCO LEGAL

Un instrumento previsto en la Constitución y la ley

Fundamento de las vigencias futuras ordinarias

Arts. 313 num. 3 y 5

Constitución Política

El Concejo autoriza al Alcalde para contratar y dicta las normas orgánicas del presupuesto.

Art. 32, par. 4

Ley 136 de 1994

Modificado por la Ley 1551 de 2012: el Concejo autoriza los contratos que comprometen vigencias futuras.

Art. 12

Ley 819 de 2003

Vigencias futuras ordinarias: apropiación mínima del 15 % y concepto previo del CONFIS.

Art. 3

Ley 2054 de 2020

Los municipios garantizan la asistencia veterinaria de los animales a su cuidado.

Arts. 27 y 35

Decreto 076 de 2005

Estatuto Orgánico de Presupuesto, modificado por el Acuerdo Municipal 020 de 2009.

Ley 358 de 1997

Capacidad de endeudamiento

Modificada por el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

Plan de Desarrollo 2026-2027 · producto 4501061

Apropiación 2026 del 33,33 % · mínimo legal 15 %

SOSTENIBILIDAD FISCAL

Concordancia con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo

Marco Fiscal de Mediano Plazo

Monto, plazo y condiciones consistentes con las metas plurianuales del MFMP 2027-2037.

La vigencia futura de bienestar animal está incluida en las vigencias futuras ordinarias 2027 del Marco Fiscal.

Capacidad de endeudamiento

Solvencia 2027

Intereses / ahorro operacional

11 %

Límite 60 %

Dentro del límite legal

Capacidad de endeudamiento

Sostenibilidad 2027

Saldo de la deuda / ingresos corrientes

67 %

Límite 100 %

Dentro del límite legal

Ley 819 de 2003, art. 2

Superávit primario 2027

Superávit primario / intereses

175 %

Mínimo 100 %

Cumple con holgura

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Vigencias futuras ordinarias Bienestar animal

Solicitamos dar trámite favorable al proyecto de acuerdo de vigencias futuras ordinarias para la Unidad de Bienestar Animal.

Gracias

Francisco Javier Gómez Muñoz · Secretario de Hacienda



SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

BUCARAMANGA PROTECTORA

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA2024680010165

El plazo se estima en tres (3) meses.

$ 154.224.000,00

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACION DE SERVICIOS EN LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00
TOTAL	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 20.000 animales domesticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	4501061	20.000

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 51.408.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6
2027	$ 154.224.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

BUCARAMANGA PROTECTORA

FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA2024680010165

El plazo se estima en tres (3) meses

$ 330.000.000,00

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00
TOTAL	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones 10.000 atenciones integrales)	4501061	20.000

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 110.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6
2027	$ 330.000.000,00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6

Gracias

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202611-00105681
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD: 7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

Bucaramanga, 09 de noviembre de 2026

Doctor
Francisco Javier Gomez Muñoz
Secretario de Hacienda
Alcaldía de Bucaramanga
Ciudad

Asunto: **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS 2027 – SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL**

Cordial Saludo,

En atención al proceso de consolidación de las vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, la Secretaría de Salud y Ambiente se permite reiterar la solicitud de inclusión de las necesidades correspondientes al Programa de Bienestar Animal, las cuales fueron remitidas oportunamente a esa Secretaría mediante comunicación del 19 de octubre de 2026, relacionada con la contratación de personal de apoyo a la operación de la Unidad de Bienestar Animal (CPS), y comunicación del 28 de octubre de 2026, correspondiente a la prestación de servicios de atención médico-veterinaria especializada.

Estas solicitudes responden a la revisión integral de las necesidades operativas y asistenciales de la Unidad de Bienestar Animal y tienen como propósito garantizar la continuidad de la atención, el cuidado y la protección de los animales en condición de vulnerabilidad, así como evitar interrupciones en los servicios durante el primer trimestre de 2027. Para tal efecto, se cuenta con los respectivos soportes técnicos, económicos y presupuestales, que contemplan los recursos de apalancamiento de la vigencia 2026 y los valores requeridos para la vigencia futura 2027, así:

1. Personal de apoyo a la operación de la UBA (CPS): $154.224.000 para 2027.
2. Atención médico-veterinaria especializada: $330.000.000 para 2027.

En consecuencia, se solicita a la Secretaría de Hacienda incorporar estas necesidades dentro del proceso de consolidación y trámite de las vigencias futuras ordinarias 2027, teniendo en cuenta su importancia para garantizar la continuidad de los servicios misionales del Programa de Bienestar Animal y el cumplimiento de las metas del Plan de desarrollo Municipal 2026-2027.

Para tal efecto, se adjuntan nuevamente los soportes técnicos y presupuestales correspondientes, solicitando amablemente informar sobre el estado de inclusión de estas necesidades en el trámite de autorización de vigencias futuras ordinarias ante el concejo municipal.

BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
Secretaria de Salud y Ambiente

Proyectó: Ángela Patricia Garzón García CPS -SSAB
Revisó y aprobó aspectos técnicos Sub Ambiente: Ing. Rosemberg Sanabria Vesga- Subsecretaria de Ambiente
Revisó y aprobó aspectos financieros: Iván Rene Verbel Arroyo – Profesional Universitario Presupuesto SSAB
Revisó aspectos de planeación: Mireya Cabeza – Profesional Universitario Planeación SSAB
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Dra. Andrea Lizeth Bermudez Jaimes CPS- ABOGADA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

1. Solicitud:

Respetuosamente se solicita la gestión para avanzar en el trámite pertinente con el propósito de realizar la radicación de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras para la vigencia 2027, ante el Honorable Concejo Municipal; toda vez que, de este modo se atienden los requerimientos o necesidades de la Administración Central en el cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus dependencias.

Así las cosas, la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar y garantizar la continuidad de los siguientes servicios:

1. Identificación de la vigencia futura: Programa de Bienestar Animal

Objeto contractual	PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201 Proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	OTROS SERVICIOS VETERINARIOS 201
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010165

2. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79 Establece, que: *"todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo" y que "es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*, lo cual incluye a la fauna y la flora, para este caso la fauna doméstica.

Así mismo, la Ley 84 de 1989 por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia, establece deberes para con los animales, consecuencias que se derivan de actos de crueldad para con estos, las penas y sus agravantes, entre otros aspectos. El artículo 1 de esta Ley, dispuso que *"a partir de la promulgación de la presente Ley los animales tendrán en todo el territorio nacional especial protección contra el sufrimiento y el dolor causados directa o indirectamente por el hombre"*.

La Ley 746 de 2002, indica sobre la movilización de animales, que aquellos sueltos en vías públicas serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro, ordena la creación de cosos o depósitos en cada municipio y establece que los inmuebles destinados a este objeto deben tener áreas especializadas para especies menores, mayores y silvestres.

De igual manera, frente al Municipio, el Acuerdo Municipal 025 de 2017 establece el COSO Municipal (Centro de Bienestar Animal) de Bucaramanga, destinado a albergar los animales

domésticos incautados por las autoridades de Policía; sin embargo, el artículo9° de la Ley 2054 del 3 de septiembre del 2021, dicta que: *Remplácese en toda la legislación y normatividad nacional la expresión "coso municipal" por "albergues municipales para fauna".* A su vez, la Ley 1774 de 2016 erige que, los animales como seres sintientes no son cosas y que, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.

En cumplimiento del ordenamiento jurídico, la Alcaldía de Bucaramanga construyó la Unidad de Bienestar Animal en adelante denominada UBA, orientada a dar una solución inmediata a los caninos y felinos que se encuentran en condición de calle o condición de vulnerabilidad, lugar donde se podrán resguardar, tendrán una atención médica básica y la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, se encargará de brindarles cuidados mientras su familia aparece o son declarados en abandono y posteriormente poder realizar todos los trámites para darlos en adopción. Actualmente, la Alcaldía de Bucaramanga cuenta con un equipo de contratistas (Médicos veterinarios y técnicos en el área relacionada) que prestan sus servicios y que pueden brindar una atención básica para caninos y felinos, es decir, realiza procedimientos de baja complejidad tales como valoración semiológica, limpieza de heridas de piel, tratamiento a heridas de piel (que no comprometan huesos, perforación de sistema digestivo y heridas contaminadas), infecciones bacterianas o parasitarias previamente diagnosticadas, aplicación de vacuna, practica de pruebas rápidas de diagnóstico viral, aplicación de vitaminas entre otros.

Para prestar una atención veterinaria que requiera desde exámenes médicos avanzados hasta cirugías, se hace necesario contar con un tercero que posea la idoneidad, personal experto cualificado e infraestructura y equipos necesarios para garantizar la prestación de servicios médicos veterinarios especializados. De acuerdo a esto, la Unidad de Bienestar Animal – UBA, no dispone de los equipos médicos suficientes, ni personal para el manejo de un paciente hospitalizado y/o un paciente que requiera un procedimiento quirúrgico especializado y/o un procedimiento de pacientes infecciosos y/o exámenes para clínicos especializados.

Es importante precisar que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato N° 71-2026, celebrado el veintisiete (27) de abril de 2026 con la empresa MAXCOTAS CENTER S.A.S., por un valor de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($882.000.000)** y un plazo de ocho (8) meses, contados a partir del Acta de Inicio y fecha de finalización 27de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. El objeto contractual corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICIÓN DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

En atención a la continuidad del servicio y a la necesidad pública que atiende este contrato, la Secretaría de Salud y Ambiente considera indispensable garantizar la prestación ininterrumpida de la atención médico veterinaria especializada a los caninos y felinos en condición de riesgo mínimo por tres meses contados a partir de enero de 2027 a 30 de marzo de 2027.

Para la vigencia 2026, el monto fue definido con base en una proyección técnica y referencial sustentada en la naturaleza del contrato de prestación de servicios, las actividades contratadas y las disposiciones del proceso de selección. Además, se consideraron factores como las tarifas actualizadas de servicios veterinarios especializados de mayor complejidad contempladas en el contrato del año 2026, las cantidades históricas de animales atendidos y la tasa de ocupación de la Unidad de Bienestar Animal. Con base en estos insumos, se proyectó un costo mensual aproximado de ciento diez millones de pesos ($110.000.000,00).

En consecuencia, para el primer trimestre de la vigencia 2027 se estima necesario garantizar recursos equivalentes de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00)**, considerando un incremento del IPC de 5%; con el fin de asegurar la atención oportuna, especializada y continua de los animales bajo custodia municipal.

En tal sentido, la vigencia futura ordinaria resulta procedente conforme a la normatividad contractual vigente, el principio de continuidad del servicio público, y las disposiciones presupuestales aplicables a la programación con vigencias futuras ordinarias, garantizando así la atención integral de los animales en situación de vulnerabilidad en el Municipio de Bucaramanga.

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICO VETERINARIA ESPECIALIZADA A LOS CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN EN RIESGO Y VULNERABILIDAD POR CONDICION DE CALLE O MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00
TOTAL	$ 110.000.000,00	$ 330.000.000,00	$ 0,00	$ 330.000.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en tres (3) meses

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2026	01/01/2027	30/03/2027

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

Las metas a impactadas en el proyecto corresponden:

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	4501061	20.000

3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La aprobación de la vigencia futura permitirá garantizar la continuidad de los servicios de atención médico veterinaria especializada para los caninos, felinos y demás animales en condición de riesgo, vulnerabilidad, abandono o víctimas de maltrato que son atendidos en la Unidad de Bienestar Animal (UBA). Esto evitará interrupciones en los tratamientos especializados, procedimientos quirúrgicos, exámenes diagnósticos y demás atenciones de mediana y alta complejidad requeridas para su recuperación, reduciendo el riesgo de complicaciones clínicas, sufrimiento animal y posibles emergencias sanitarias al interior de la Unidad. Asimismo, permitirá asegurar la prestación del servicio durante los tres (3) primeros meses de la vigencia 2027, mientras se adelanta el proceso de selección del nuevo

contrato, garantizando una transición ordenada, la continuidad de la atención y el cumplimiento de las responsabilidades de la Secretaría de Salud y Ambiente en materia de protección y bienestar animal.

4. Tipo de vigencia futura

Vigencia Futura Ordinaria

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 110.000.000,00	ICLD
2027	$ 330.000.000,00	ICLD

1. Identificación de la vigencia futura: Programa de Bienestar Animal

Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA
Rubro o Proyecto	Rubro: 2.3.2.02.02.008.2024680010165.1.4501061.83510.201 Proyecto: FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Concepto de gasto	SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMESTICOS
Código Proyecto y BPIN (Aplica para Inversión)	2024680010165

2. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La Alcaldía de Bucaramanga, a través de la Secretaría de Salud y Ambiente, tiene la responsabilidad de desarrollar acciones permanentes orientadas a la protección y bienestar de los animales domésticos en condición de abandono, vulnerabilidad o presunto maltrato, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Política, la Ley 84 de 1989, la Ley 1774 de 2016, la Ley 2054 de 2021 y demás normas que regulan la protección y el bienestar animal en Colombia.

En desarrollo de estas competencias, el municipio cuenta con la Unidad de Bienestar Animal (UBA), la cual brinda atención integral a los caninos y felinos que son remitidos por la Policía Nacional o atendidos por solicitudes de la comunidad. Allí se realizan actividades de valoración clínica, atención médico veterinaria básica, estabilización, tratamientos de baja complejidad, seguimiento sanitario, procesos de recuperación, jornadas de adopción y apoyo a las campañas de esterilización, garantizando condiciones adecuadas para el cuidado y bienestar de los animales bajo custodia de la Administración Municipal.

La operación de la Unidad demanda un equipo interdisciplinario que permita responder de manera oportuna a la creciente demanda de servicios. La atención diaria de animales en diferentes condiciones de salud, el incremento de las solicitudes ciudadanas y el desarrollo de las actividades propias del programa hacen indispensable contar con personal suficiente

para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones en la atención de los animales.

En este sentido, la contratación de cinco (5) médicos veterinarios permitirá fortalecer la atención clínica, el diagnóstico, tratamiento, seguimiento médico y respuesta a las emergencias que se presentan de manera permanente en la Unidad. Su participación también resulta fundamental para apoyar los procedimientos sanitarios, la valoración de los animales remitidos por las autoridades y el acompañamiento a las diferentes jornadas y actividades institucionales.

Así mismo, la contratación de un (1) profesional de apoyo a la coordinación contribuirá al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Unidad, facilitando la programación de actividades, el seguimiento a los procesos, la administración de recursos, la articulación del equipo de trabajo y el cumplimiento de las metas establecidas para el programa.

De igual manera, el personal de aseo (4) desempeña un papel esencial en la implementación de los protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad, garantizando condiciones sanitarias adecuadas para prevenir la propagación de enfermedades, proteger la salud de los animales y mantener espacios seguros tanto para el personal como para los usuarios de la Unidad.

Por su parte, la contratación de un (1) auxiliar administrativo permitirá garantizar la adecuada gestión de las peticiones, quejas, reclamos y denuncias relacionadas con presuntos casos de maltrato animal, así como el apoyo en los procesos administrativos derivados de la atención de los animales, teniendo en cuenta, que la Unidad recepciona un promedio cercano a 40 solicitudes mensuales, cifra que evidencia la creciente demanda ciudadana y la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta institucional.

La autorización de la presente vigencia futura permitirá adelantar los procesos contractuales con la debida anticipación y garantizar la continuidad de estos servicios desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal, evitando interrupciones en la atención médico veterinaria, retrasos en la respuesta a las solicitudes ciudadanas y afectaciones en la operación de la Unidad de Bienestar Animal. De esta manera, se asegura el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Salud y Ambiente, la protección de los animales bajo su responsabilidad y la prestación oportuna de un servicio de interés público para el municipio de Bucaramanga.

En ese orden de ideas, se proyecta que para satisfacer esta necesidad por lo que resta de la vigencia fiscal 2026, se requerirá mínimamente contar con **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 51.408.000,00)**, equivalentes a la prestación de los servicios indicados, por el mes de diciembre de 2026.

Seguidamente, los servicios identificados se requieren contratar mínimamente por 3 meses de la vigencia fiscal 2027, desde enero de 2027 hasta aproximadamente el 30 de marzo de 2027, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida a la atención de la UBA y no suspender los procedimientos médico-veterinarios que allí se practican, se prevé que para tal necesidad de la vigencia fiscal 2027, se amerita contar con un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 154.224.000,00)**, cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2027	Año 2 2028	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE PARA APOYAR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE BIENESTAR ANIMAL A CARGO DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA.	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00
TOTAL	$ 51.408.000,00	$ 154.224.000,00	$ 0,00	$ 154.224.000,00

Plazo de ejecución de la vigencia futura:

El plazo se estima en tres (3) meses

Fecha Estimada de inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
01/12/2026	01/01/2027	30/03/2027

(Para recursos de inversión, incluir el análisis de impacto sobre las metas del proyecto).

Las metas a impactadas en el proyecto corresponden:

META CUATRENIO PLAN DE DESARROLLO	COD PRODUCTO	META IMPACTO DEL PROYECTO
Atender 20.000 animales domésticos en estado de vulnerabilidad del municipio (10.000 esterilizaciones, 10.000 atenciones integrales)	4501061	20.000

3. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras

La aprobación de la vigencia futura permitirá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de la Unidad de Bienestar Animal desde el inicio de la siguiente vigencia fiscal, evitando interrupciones en la atención médico veterinaria, el cuidado y protección de los animales bajo custodia del municipio. Asimismo, fortalecerá la capacidad operativa de la Unidad para atender oportunamente los casos de maltrato, abandono y vulnerabilidad animal, dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía dentro de los términos establecidos, apoyar las jornadas de adopción y esterilización, y mantener las condiciones sanitarias y de bioseguridad de las instalaciones. De esta manera, se contribuye al cumplimiento de las competencias legales de la Secretaría de Salud y Ambiente, se mejora la eficiencia en la prestación del servicio y se garantiza una atención continua y oportuna en beneficio de la comunidad y del bienestar animal.

4. Tipo de vigencia futura

Vigencia Futura Ordinaria

5. Valor e identificación de la fuente de financiación

Vigencia	Valor Total	Fuente de Financiación
2026	$ 51.408.000,00	ICLD
2027	$ 154.224.000,00	ICLD

Atentamente,

DRA. BALKIS YAMILE GORDILLO MORENO
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE
Firma responsable

Proyectó: Ángela P. Garzón G. CPS SSAB
Revisó y aprobó aspectos técnicos Sub Ambiente: Ing. Rosemberg Sanabria Vesga- Subsecretaria de Ambiente
Revisó y aprobó aspectos financieros: Iván Rene Verbel Arroyo – Profesional Universitario Presupuesto SSAB
Revisó aspectos de planeación: Mireya Cabeza – Profesional Universitario Planeación SSAB
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Dra. Andrea Lizeth Bermudez Jaimes CPS- ABOGADA.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAUNA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2026 – 2027, Línea estratégica 1: **Bucaramanga Protectora**, Programa: **Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)**, con Código BPIN **2024680010165.**

El valor total del proyecto es de **DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.661.178.045,00).**

Proyecto Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal de Bucaramanga el **30 de septiembre de 2026**, con el siguiente presupuesto vigencias 2026 y 2027:

Actividad del proyecto	Tipo de recurso	Vigencia 2026	Vigencia 2027	Total
PRESTAR ATENCIÓN DE EMERGENCIA AL MALTRATO ANIMAL	Recursos Propios	$110.000.000,00	$330.000.000,00	$440.000.000,00
PRESTAR ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA Y DE URGENCIA PARA EL BIENESTAR ANIMAL	Recursos Propios	$51.408.000,00	$154.224.000,00	$205.632.000,00
Total		$161.408.000,00	$484.224.000,00	$645.632.000,00

Esta certificación se expide únicamente para trámites de vigencias futuras ante el Concejo Municipal y se expide a los 16 días del mes de octubre de 2026, a solicitud de **GLORIA MARCELA ORDUZ GARCÍA**, Secretaria de Salud y Ambiente.

Cordialmente

Laura Milena Otero Pilonieta

LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación de Bucaramanga

Proyectó: Olivia Elizabeth Mendoza Atencio

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Capacidad de Endeudamiento
2027-2037
Valores en millones de $

Concepto	Capacidad Endeudamiento 2026	IPC Proyectado 3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
		Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento										
		2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	1.079.567	823.081	1.139.150	1.270.112	1.308.256	1.347.544	1.388.010	1.429.690	1.472.621	1.518.170	1.563.716	1.610.627
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	1.168.052	1.203.094	1.239.187	1.276.362	1.314.653	1.354.093	1.394.716	1.436.557	1.479.654	1.524.043	1.569.765	1.616.858
1.2 Vigencias futuras	88.485	380.013	100.037	6.250	6.397	6.549	6.706	6.867	7.033	5.873	6.049	6.231
2. Gastos de funcionamiento	216.699	223.200	229.898	236.793	243.897	251.214	258.750	266.513	274.508	282.743	291.226	299.962
3. Ahorro operacional (1-2)	862.868	599.881	909.254	1.033.319	1.064.359	1.096.330	1.129.259	1.163.177	1.198.113	1.235.427	1.272.490	1.310.664
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	343.245	554.871	619.027	602.893	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023	24.263
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	396.651	604.302	674.292	664.827	621.857	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	299.484	343.245	554.871	619.027	602.893	539.474	451.350	362.651	277.378	203.661	135.842	68.023
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regi	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.937											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	93.230	261.057	119.421	45.800	18.964							
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	53.406	49.431	55.265	61.934	82.383	88.124	88.699	85.273	73.717	67.819	67.819	43.760
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	53.406	49.431	55.265	38.245	32.482	26.746	22.262	17.947	6.391	492	492	123
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito	0			23.689	49.901	61.378	66.437	67.326	67.326	67.327	67.327	43.637
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	34.158	66.037	92.935	99.431	94.286	81.839	67.661	53.527	40.325	28.960	17.941	7.733
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	34.158	35.221	28.063	20.336	14.618	9.941	6.075	2.834	572	148	69	5
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito		30.816	64.872	78.995	79.668	71.898	61.586	50.693	39.753	28.812	17.872	7.728
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional =(5/3)	4%	11%	10%	10%	9%	7%	5%	3%	3%	2%	1%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	32%	67%	54%	47%	41%	31%	26%	19%	14%	9%	4%	2%
Intereses con cobertura de riesgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0